Radicación: Nº 2016-194

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Actor: Milton Javier San Miguel Molina

Accionado: Nación-Ministerio de Defensa Policía Naciona



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:

No. 2016-194

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MILTON JAVIER SAN MIGUEL MOLINA

Demandado:

NACION-MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por MILTON JAVIER MIGUEL MOLINA contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la Policia Nacional, conforme lo ordenado en el articulo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaria del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinários del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO ARGRARIO DE COLOMBIA Nº466010035073 – convenio 11612.

Comase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el termino de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviertase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. José Norberto Rodríguez como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué